



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JOSE VICENTE CARDOSO contra LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00846-00¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso hasta que sea realizado el pago de la última cuota, esto es el 28 de septiembre del presente año o cuando las partes así lo soliciten; lo anterior conforme fue estipulado de común acuerdo en el escrito visible a folio 19 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>24 hoy 5 de marzo de 2021.</u> La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
<i>Firmado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ JUDICIAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 468746333577804747464636489744746477000349344549464 Documento generado en 02/03/2021 12:32:51 PM
Validez del documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.